

Medellín, 27 de febrero de 2017

Doctora
LUZ STELLA SÁNCHEZ MORENO
DIRECTORA SUPERVISIÓN A EMISORES
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	0056-008	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
	58	Información relevante
	31	Remisión de información

Estimada doctora:

En cumplimiento del Título X de la Circular Básica Jurídica (la "CBJ") creado por la Circular Externa 024 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de Construcciones El Cóndor S.A., me permito certificar que las siguientes medidas y mecanismos han sido adoptados por la sociedad para cumplir con las disposiciones de la citada resolución:

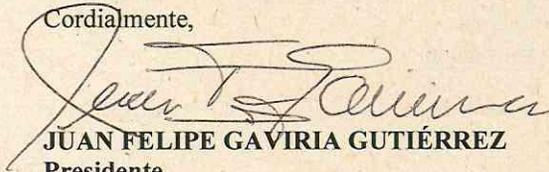
1. En el aviso de convocatoria correspondiente a la citación de la Asamblea Ordinaria se informó a los accionistas de la Sociedad que la representación y los poderes deberán sujetarse a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio (modificados por la ley 222 de 1995).
2. Se han dado precisas instrucciones a la Secretaria General de la Compañía con el objeto de que verifique en la Asamblea Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 2017 el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y del Título X de la CBJ.

Siendo así, la Secretaria General de la Sociedad tendrá por función:

- a. Verificar que se proceda a la devolución por parte de los administradores de aquellos poderes que contravengan lo prescrito en el Título X de la CBJ.
- b. Informar a los accionistas sobre la facultad que tienen los mismos de hacerse representar en la Asamblea mediante la designación de un apoderado, advirtiendo la importancia de evitar conductas que desconozcan los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y el artículo 23 de la Ley 222 de 1995.
- c. Reiterar a los administradores y empleados de la Sociedad las disposiciones contenidas en el Título X de la CBJ y la necesidad de dar estricto cumplimiento a la misma. Para tal efecto se expidió una circular informativa y se publicó en algunos medios de divulgación de la Sociedad.
- d. Revisar los poderes otorgados por los accionistas y devolver aquellos que no den estricto cumplimiento a las exigencias contenidas en los artículos 184 y 185 del Código de Comercio o en el Título X de la CBJ.

- e. Poner a disposición de los accionistas en la página Web un modelo de poder y tenerlo también a disposición el día de la Asamblea General de Accionistas.
3. Publicar en la página web de Construcciones el Cóndor S.A. copia del Título X de la CBJ, con el propósito de advertir a los accionistas de la sociedad, a la administración y cada uno de los empleados de la Sociedad, la obligatoriedad de la citada disposición.
4. En la reunión de la Junta Directiva No. 275 celebrada el 27 de febrero de 2017, se recordó a los administradores la importancia de dar cumplimiento al Título X de la CBJ.

Cordialmente,



JUAN FELIPE GAVIRIA GUTIÉRREZ

Presidente

Junta Directiva

Construcciones El Cóndor S.A.